



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19

ORDEN NÚMERO: **2891/2022**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Acuerdo Marco: AM-005/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 1767/2022 de 17 de agosto de 2022, se adjudicaron los contratos del ACUERDO MARCO de servicios “**ACOMPañAMIENTO EDUCATIVO Y ALOJAMIENTO PARA JÓVENES DE 18 A 21 AÑOS EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020, FONDOS REACT-UE”.

La entidad **FUNDACIÓN ACRESCERE** (NIF G79391546) fue adjudicataria de 9 plazas en el Centro C5998 – FUNDACIÓN ACRESCERE ARAVACA, VIVIENDA COMUNITARIA (Avda/ de la Osa Mayor, 19-1º, 28023-Madrid), firmándose el contrato de Acuerdo Marco el día 15 de septiembre de 2022.

La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad ha propuesto la adjudicación de plazas en el Centro mencionado, de conformidad con la cláusula 43 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Previo el informe favorable de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 36.3. y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad **FUNDACIÓN ACRESCERE** (NIF G79391546), en el Centro C5998 – FUNDACIÓN ACRESCERE ARAVACA, VIVIENDA COMUNITARIA, el número de plazas y por los importes que se indican a continuación:

Nº DE ADJUDICACIÓN: CD2023-AM-005/2022-08-C5998							
Nº de plazas adjudicadas	Precio unitario	Año	Días de imputación (*)	Días ejecución	Base imponible	IVA	Total
8	46,60 €	2023	334	365	124.515,20 €	EXENTO	124.515,20 €
8	46,60 €	2024	31	0	11.556,80 €		11.556,80 €
TOTAL			365	365	136.072,00 €		136.072,00 €

* 2023: de 01/01/2023 a 30/11/2023
2024: de 01/12/2023 a 31/12/2023

Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha solicitado que la garantía definitiva por importe de 6.803,60 euros, sea constituida mediante retención en precio, según escrito de fecha 3 de noviembre de 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258212926254108200245**

ORDEN NÚMERO: 2891/2022

La contratación del gasto se ha aprobado con cargo al ejercicio 2023/2024, de la posición presupuestaria 232G/25401.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato derivado del Acuerdo Marco se perfecciona con la adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258212926254108200245

Fecha:

01/12/2022

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
(P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 07/10/2021)
LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: NAVARRO RUIZ MARIA DOLORES